

**Instrucción a la Secretaría para la Aplicación de la Legislación Ambiental, Tratado de Promoción Comercial Estados Unidos-Panamá en relación con la comunicación "Parque Nacional Volcán Barú" (SALA-CA-PMA/001/2021), aseverando que Panamá no está haciendo cumplir efectivamente sus leyes ambientales con respecto al Parque Nacional Volcán Barú.**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:

APOYAN el proceso previsto en los artículos 17.8 y 17.9 del Tratado de Promoción Comercial (TPC) entre Estados Unidos y Panamá en lo que respecta a las comunicaciones sobre asuntos de aplicación y la preparación de expedientes de hechos;

CONSIDERANDO la Comunicación SALA-CA-PMA/001/2021 (la "Comunicación") presentada por Ezequiel Miranda, Ángel Aguirre Sánchez y Ariel Rodríguez el 12 de marzo de 2021;

HABIENDO REVISADO la recomendación de la Secretaría del 15 de julio de 2021 de que se justifica la preparación de un Expediente de Hechos en este asunto; y

DE CONFORMIDAD con el Artículo 17.9 del TPA Estados Unidos-Panamá;

POR LA PRESENTE VOTO POR ORDENAR a la Secretaría que prepare un expediente de hechos relativo a la Comunicación.

Firmado (ilegible)  
Marcia S. Bernicat  
Subsecretaria Interina  
Oficina de Océanos y Asuntos  
Internacionales Ambientales y Científicos  
Departamento de Estado de EE. UU.

Firmado Kelly K. Milton  
Kelly K. Milton  
Representante Comercial Adjunto de EE. UU.  
Oficina del Representante Comercial de EE. UU.  
Recursos Ambientales y Naturales

Representantes de los Estados Unidos en el Consejo de Asuntos Ambientales del TPA entre Estados Unidos y Panamá

  
**Lcda. Jane Pino**  
Traductora Pública Autorizada  
Español - Inglés - Español  
Resolución N° 170 del 16 de abril de 1991  
Panamá, República de Panamá